



MCPB

**MEMORÁNDUM D.S.C. N° 405/2014**

**A :** RUBÉN VERDUGO CASTILLO  
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN.

**DE :** LESLIE CANNONI MANDUJANO  
FISCAL INSTRUCTOR PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

**MAT. :** Solicita revisión de programa de cumplimiento que indica

**FECHA :** 5 de diciembre de 2014

---

Con fecha 25 de noviembre de 2014, Sociedad Contractual Minera El Toqui presentó Programa de Cumplimiento en el marco del procedimiento sancionatorio iniciado en su contra, rol F-063-2014.

Mediante el presente memorándum se solicita a la División de Fiscalización que revise los aspectos técnicos de dicho programa, de forma previa a que esta División proceda a aprobar o rechazar el mencionado documento.

Se hace presente que algunas de las observaciones que formulará esta fiscal instructora en relación a dicho programa de cumplimiento son las siguientes:

1. Cargo 1: Los reportes finales de acciones que están en estado "ejecutado" deben hacer referencia expresa a su medio de verificación correspondiente, por ejemplo, Anexo, numeral 1.
2. Cargo 2: eliminar cualquier indicación que pueda asemejarse a descargos, debido a que el programa de cumplimiento no es la instancia para ello: *"Respecto de este cargo debe indicarse que SCMET cuenta con registros en un libro de control desde el año 2008"*.  
Por otra parte, en la columna Plazos de Ejecución debe señalarse que seguirá ejecutándose mientras dure el PDC, por ser una obligación de tracto sucesivo.  
En la columna Plazos de Ejecución debe agregarse lo que se acompaña en Anexos, numeral 2 (set de fotografías de los registros).
3. Cargo 3: Se debe indicar en forma clara la inactivación desde el año 2011 del botadero Concordia y su posterior retiro de estéril desde el mismo. Aclarar, ya que la tabla presentada muestra que el botadero continuó recibiendo material durante los años 2011 al 2014.
4. Cargo 4: Los reportes finales de acciones que están en estado "ejecutado" deben hacer referencia expresa a su medio de verificación correspondiente, por ejemplo, Anexo, numeral 4.

5. Cargo 5: En la columna Plazos Ejecución, señalar que los 4 meses se cuentan desde aprobación del PDC.
6. Cargo 6: eliminar cualquier indicación que pueda asemejarse a descargos, debido a que el programa de cumplimiento no es la instancia para ello: *“En lo que se refiere a este cargo, debe señalarse que la construcción del canal de contorno referida al proyecto “Depósito de Relaves Filtrados Doña Rosa” se encuentra ejecutada”*. (A pesar de ser distinto de las obras de disipación de energía hidráulica el canal de contorno propiamente tal puede tender a confusión).
7. Cargo 7: eliminar cualquier indicación que pueda asemejarse a descargos, debido a que el programa de cumplimiento no es la instancia para ello: *“Sobre este cargo, debe tenerse en consideración que la demora en implementar la medida exigida se debió a la dificultad encontrada para la adquisición del volumen de plántulas requeridas en los viveros locales, por falta de disponibilidad de las mismas*. Además, los reportes finales de acciones que están en estado “ejecutado” deben hacer referencia expresa a su medio de verificación correspondiente, en este caso Anexo, numeral 7.  
Por otra parte, cabe señalar que en columna Medios de Verificación, Reporte Final, Acción 1, se dice que se trata de un Informe, el que en rigor no es tal, sino que son antecedentes que verifican el que la reforestación se haya efectuado, como son la propuesta técnica y económica, la solicitud con el contrato anexado, la factura y las fotos georreferenciadas.  
Finalmente, en la columna Medios de Verificación, Reporte Final, Acción 1, debe corregirse el que en realidad la carta no es firmada, sino que tiene timbre de recepción.
8. Cargo 8: Los reportes finales de acciones que están en estado “ejecutado” deben hacer referencia expresa a su medio de verificación correspondiente, en este caso Anexo, numeral 8. Asimismo, falta señalar las Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas.  
En relación a la Acción 1, columna Reporte Final, lo que se acompaña no es un Informe que acredite la instalación de la válvula, sino simplemente una cotización de la válvula. Habría que agregar otro medio de prueba idóneo, como fotos de la instalación de ésta.  
En relación a la Acción 2, columna Reporte Final, lo que se acompaña no es un Informe que acredite la instalación del sensor, sino simplemente un Presupuesto Instalación de Infraestructura para Monitoreo de Caudal y Calidad de Agua Río El Toqui. Habría que agregar otro medio de prueba idóneo, como fotos de la instalación de éste.
9. Cargo 9: La acción 1 debiese ser “sellado y no utilización del punto de descarga”. Por otra parte, no está claro si esto ya se ejecutó, ya que en columna Plazos de Ejecución no correspondería señalar un periodo de tiempo, sino que un momento determinado, que debiese ser lo antes posible, en relación a cuándo se efectuó el sellado del punto de descarga no autorizado, y su no utilización debiese ser durante todo el tiempo que dure el PDC.  
Por otro lado, se indica que el medio de verificación de la acción 1 es un reporte fotográfico georreferenciado del desuso de la descarga, sin embargo dentro de los anexos no se incorporan dichas fotografías.  
En relación a la Acción 2, columna Metas, agregar luego de “retiro” la palabra “mínimo”.

10. Cargo 10: Los reportes finales de acciones que están en estado “ejecutado” deben hacer referencia expresa a su medio de verificación correspondiente, en este caso Anexo, numeral 10. En relación a las Acciones 1 y 2, columna Reporte Final, lo que se acompaña no son Informes que acreditan la ejecución de la acción. Habría que agregar otros medios de prueba idóneos, como fotos que den cuenta de que se realizó la acción.
11. Cargo 11: Tanto en Acción 1 como 2, en la columna Medios de Verificación, Reporte Final, habría que agregar un consolidado de los Reportes Periódicos a entregar al final del PDC. Asimismo, tanto en Acción 1 como 2, los reportes finales de acciones que están en estado “ejecutado” deben hacer referencia expresa a su medio de verificación correspondiente, en este caso Anexo, numeral 11.  
Habría que agregar además en la Tabla una serie de antecedentes que se acompañan, como las Facturas, Guías de Despacho y Órdenes de Compra.
12. Cargo 12: Los reportes finales de acciones que están en estado “ejecutado” deben hacer referencia expresa a su medio de verificación correspondiente, en este caso Anexo, numeral 11.

..  
Leslie Cannoni Mandujano  
Fiscal Instructora División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente



MGA

Adjunto:

- Copia de Programa de cumplimiento presentado por Sociedad Contractual Minera El Toqui, con fecha 25 de noviembre de 2014.

CC:

- División de Sanción y Cumplimiento

